



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 386 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 OCT 2012

VISTO: El Informe N° 1759-2012/GOB.REG-HVCA/ORO-OL con Proveído N° 528533-2012/GOB.REG-HVCA/GG, Informe N° 689-2012/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-HVCA/PFRDEPH, Informe N° 98-2012-GOB.REG.HVCA/ORAJ-alfg, Opinión Legal N° 064-2012-GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA/OAJ y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 116-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de febrero del 2012, se aprueba el Plan Operativo Anual 2011, del proyecto: "Forestación y Reforestación en los Distritos de extrema pobreza del Departamento de Huancavelica", con un presupuesto de S/. 1'000,005.00 (un millón cinco con 00/100 nuevos soles);

Que, en mérito a la aprobación del POA 2011 del citado proyecto, la Oficina de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica ha realizado la contratación de personal a través del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 041-2012/GOB.REG.HVCA/CEP, la misma que por dificultades presentadas en el Área de Procesos, como es la postergación por excesiva cantidad de postores y postergación por la recargada labor de los miembros del Comité se afectó el normal desarrollo de la convocatoria;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-H/CPFRDEPH y Opinión Legal N° 064-2012-GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA/OAJ la Dirección Regional de Agricultura, encargado de la ejecución del proyecto "Forestación y Reforestación en los Distritos de extrema pobreza del Departamento de Huancavelica", señala que habiéndose concluido con el Proceso de Selección el 20 de abril del 2012, se suscribieron los Contratos de Servicios N° 263-2012/ORO-OL, 264-2012/ORO-OL, 265-2012/ORO-OL, 266-2012/ORO-OL, 267-2012/ORO-OL, 268-2012/ORO-OL, 269-2012/ORO-OL, 270-2012/ORO-OL y 271-2012/ORO-OL, todos con fecha 04 de mayo del 2012, comprendiéndose la Ejecución del servicio desde el mes de mayo hasta el 31 de diciembre del año 2012, lo que hace un total de ocho (08) meses; sin embargo, en el requerimiento y términos de referencia remitidos para la convocatoria se consideró el monto contractual para la contratación de personal por nueve (09) meses y estando a que por los inconvenientes en el Área de procesos el periodo de ejecución del servicio se ha reducido en un mes, correspondería la reducción del periodo de contratación;

Que, al respecto, el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el Área Usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*, sustento que conforme ha sido expuesto ha sido realizada por el Área Usuaria, Dirección Regional de Agricultura a través de la Opinión Legal N° 064-2012-GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA/OAJ e Informe N° 689-2012/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-HVCA/PFRDEPH;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 386-2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 OCT 2012

Que, del mismo modo el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que: “Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El Costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original (...); siendo así, se verifica la procedencia de la reducción solicitada por el área usuaria;

Que, siendo así es preciso señalar que la reducción, es una de las facultades conferidas a las Entidades durante la etapa de ejecución contractual, permitiendo la posibilidad de ordenar la reducción de prestaciones para alcanzar la finalidad del contrato y con ello satisfacer el interés público; en esa medida, resulta permisible por la normatividad de contratación que la Entidad ordene al contratista la reducción de prestaciones a que se refiere los contratos antes citados;

Que, mediante Informe N° 1759-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, el Director de la Oficina de Logística, Humberto Flores Pacheco, señala que revisado los documentos presentados por el Área Usuaria, Dirección Regional Agraria de Huancavelica, ha quedado acreditado que el mismo cumple con los requisitos del Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y con el Artículo 174° de su Reglamento, por lo que ratifica y recomienda la aprobación vía acto resolutivo de la solicitud de reducción;

Que, del mismo modo precisa que las reducciones solicitadas en cada uno de los contratos no sobrepasan el 25% del monto del contrato original, entendiéndose que la reducción se encuentra dentro de los cánones legales, consecuentemente resulta factible su aprobación;

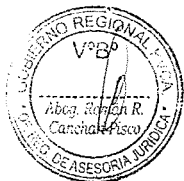
Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, , la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la reducción de prestaciones, en los contratos derivados del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 041-2012/GOB.REG.HVCA/CEP, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución, conforme al detalle que se consigna en el Cuadro para la Reducción del Monto Contractual del Proyecto “Forestación y Reforestación en los Distritos de extrema





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 386-2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 OCT 2012

pobreza del Departamento de Huancavelica”, adjunto al Informe N°689-2012/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-HVCA/ PFRDEPH y que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la reducción de prestaciones que se autoriza a través de la presente Resolución, no supera el porcentaje de incidencia del 25% respecto del monto contratado, encontrándose sujeto a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, la formulación de la Adenda correspondiente a cada uno de los Contratos comprendidos en el Artículo 1°, conforme al Informe N°689-2012/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-HVCA/ PFRDEPH, a las precisiones realizadas en la presente Resolución y con las formalidades de Ley.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística y Dirección Regional Agraria, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste A. Diaz Abad
Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL